

SECRETARÍA DE LA MUJER

Al margen Escudo del Estado de México.

DRA. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN, SECRETARIA DE LA MUJER DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN XIX Y 33 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 16 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y:

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de julio de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de entrega y recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que uno de los supuestos que detona, el inicio de un proceso de entrega y recepción es la conclusión o separación del empleo, cargo, comisión o mandato; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que una de las acciones para alcanzar dicho objetivo en la Secretaría de la Mujer del Estado de México, es consolidar sus funciones normativas y de coordinación, señalada en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de entrega y recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las Unidades Administrativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarde la Administración Pública Estatal. Por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

PRIMERO. En la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de México, además de las personas servidoras públicas a las que se refiere el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados a la entrega recepción, las personas servidoras públicas que tengan a cargo las siguientes responsabilidades:

N°	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CARGO
1	SECRETARÍA PARTICULAR	Responsable del Área de Diseño
2		Coordinadora/or de Comunicación de la Secretaría de la Mujer
3		Responsable del Programa Editorial
4		Secretaría Técnica del Observatorio de Participación Política de las Mujeres y Vinculación con OSC

N°	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CARGO
5	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Supervisor de Auditoría
6	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	Responsable del Área de Recursos Materiales y Servicios
7		Responsable del Área de Recursos Financieros
8		Responsable del Área de Recursos Humanos
9		Responsable del Área de Nóminas
10		Responsable del Área de Control de Egresos
11		Responsable del Área de Registro y Control Presupuestal
12		Responsable del Área de Tesorería y Pago a Proveedores
13		Responsable del Área de Adquisiciones y Apoyo a Comités
14		Responsable del Área de Servicios Generales
15		Responsable del Área de Pólizas
16		Responsable del Área de Desarrollo Organizacional
17		Responsable del Área de Bienes Muebles e Inventarios
18		Responsable General de Bodega
19		Responsable del Área de Control de Combustibles
20	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO	Responsable de Cultura Institucional
21		Responsable de Convenios y Contratos
22		Enlace Administrativo
23		Responsable de Igualdad de Género
24		Responsable Contencioso Consultivo
25		Responsable de Prevención y Atención a la Violencia Laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual
26	UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	Responsable del Área de Recursos Federales
27		Responsable del Área de Tecnologías de la Información y Comunicación
28		Responsable del Módulo de Información
29		Responsable del Área de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional
30	DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA	Secretario/a Particular de Dirección General
31	Subdirección de los Derechos de la Mujer	Secretario/a Particular de Subdirección
32		Enlace con la UIPPE
33		Responsable del Programa de Prevención del Embarazo Adolescente
34		Responsable de Ludotecas
35		Responsable de Capacitación
36		Subdirección de Empoderamiento de la Mujer
37	Responsable del Centro de Atención Integral para Mujeres (CAIM) Ecatepec	

N°	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CARGO
38	Subdirección de Acceso al Desarrollo Igualitario	Responsable del Centro de Atención a Mujeres Rurales e Indígenas (GRAMRI) Aculco
39		Responsable del Centro de Atención a Mujeres (GRAM) Tecámac
40	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSPECTIVA DE GÉNERO / Subdirección de Vinculación Interinstitucional	Delegada Regional
41		Operativo/a Mesa de Fortalecimiento Municipal
42		Jefe/a de Proyectos y Convenios Estatales
43	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA / Subdirección de Prevención de las Violencias	Coordinador/a de Centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas
44	Subdirección de Atención a la Violencia	Coordinador/a de Puerta Violeta Externa
45		Coordinador/a de Líneas 800
46		Coordinador/a de Brigada de Seguimiento
47		Coordinador/a de Unidades de Atención Psicología
48		Coordinador/a de Unidades de Atención Trabajo Social
49		Coordinador/a de la Unidad Especializada de Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral
50	Subdirección de Acceso a la Justicia	Coordinador/a de Unidades de Atención Jurídica
51	Subdirección de Espacios y Mecanismos de Refugio	Coordinador/a de Refugio Zinacantepec
52		Coordinador/a de Refugio Chalco
53		Coordinador/a de Refugio Cuautitlán Izcalli
54		Coordinador/a de Refugio Jocotitlán
55		Coordinador/a de Refugio Nezahualcóyotl
56		Coordinador/a de Puerta Violeta Interna
57		Coordinador/a de Casa de Transición
58		Administrador/a y Encargado/a de Almacén de Casa de Transición
59		Coordinador/a de Procuración de Fondos

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas obligadas por el presente Acuerdo, deberán preparar la documentación e información para realizar la entrega y recepción al momento de ser requerida y presentarla en tiempo y forma a las autoridades competentes o su representante de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de los sujetos obligados, se sancionarán de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Toluca de Lerdo, Estado de México a los 20 días del mes de agosto de 2021.- **LA SECRETARIA DE LA MUJER.- DRA. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN.- RÚBRICA.**